

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA N° 254/86

<u>ARTICULO 1°)</u>: Dónase 7.000 m2. de la parcela 1 de la chacra 134 para el Centro Educativo Complementario N° 1 "José Sucre"

<u>ARTICULO 2°):</u> Su uso estará destinado al esparcimiento, tal como lo establece la Ordenanza 329 del año 1979

<u>ARTICULO 3^{Q} </u> Comuníquese, publíquese, registrese y archivese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 11 de SETIEMBRE de 1.986.